



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Número de invitación: 019-2022
Fecha: 24 de mayo de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de profesional en Ciencias Físicas, para realizar actividades de creación, desarrollo y actualización de bases de datos en el marco del proyecto “Formulación programa para la producción y uso del conocimiento en salud y bienestar en Bogotá” objeto del Contrato Interadministrativo 2562755 de 2021 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Salud y la Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Sede de actividades	Bogotá
Honorarios	Veintiocho millones de pesos (\$28.000.000) correspondientes al valor total del contrato.
Forma de pago	Se pagará mensualmente de manera porcentual a EL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor y la presentación del pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
Duración	90 días.
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato Interadministrativo 2562755 de 2021 suscrito entre la Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría de Salud y la Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Disponibilidad presupuestal	CDP N° 1000926587 del 17 de mayo de 2022
Número de personas requeridas	1
Condiciones técnicas del servicio requerido y entregables	Obligaciones específicas: <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo de un Bot para la automatización de la actualización de la información de la plataforma del Observatorio de Investigación en Salud de Bogotá.2. Agregar dos fuentes de convocatorias de proyectos de investigación al portal desarrollado.3. Actualizar la información del portal para la entrega previo al desarrollo del Bot. Entregables:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Software para la descarga automática. 2. Softwares que incluye dos convocatorias para visualizar en la página web del observatorio. 3. Información actualizada de acuerdo a los requerimientos contractuales con secretaría de salud de Bogotá. 	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación:	24 de mayo de 2022	
Medio de Publicación:	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). Ruta: > Inicio > Contratación y convocatorias > Oportunidades de empleo > Prestación de servicios personales	
Cierre de la Invitación Pública:	Fecha: 01 de junio de 2022 a las 5:00 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Lugar:	Los aspirantes deben enviar las hojas de vida y sus anexos a la dirección de correo electrónico: cisocialesyhumanas@udea.edu.co	
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Profesional en Ciencias Físicas</i>	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Dos (2) años en desarrollo de software y especialidad en Backend y tratamiento de bases de datos científicas.</i>	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir del desarrollo de softwares relativos al procesamiento de información científica masiva de bases de datos como openalex, Google scholar, Microsoft Academic, Scopus y Web of Science.</p>
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.		

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. **Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas. El interesado deberá enviar la hoja de vida con los respectivos anexos que acrediten tanto los estudios como la experiencia requerida.**

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. Pregrado en área afín a la actividad a desarrollar
- b. Estudios de Postgrado

Puntaje hasta: 50 puntos

Hasta 40 puntos

Hasta 50 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA EN LAS ÁREAS REQUERIDA:

- a. Entre 24 Y 36 meses
- b. Entre 37 y 48 meses
- c. Más de 48 meses

Puntaje hasta: 50 puntos

Hasta 20 puntos

Hasta 30 puntos

Hasta 50 puntos

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Entrevista
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.

3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GJVC', written in a cursive style.

GABRIEL JAIME VELEZ CUARTAS
Interventor